



CONVOCATORIA: PARA LA ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

DIRIGIDA A: ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente convocatoria se emite con fundamento en:

- Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz: Artículo 1 Fracc. II y V, 116, 117, 118 Apartado B y 119 (referentes a la integración y atribuciones del Sistema).
- Reglamento de la Ley 573: Artículos 12, 14, 15 y 16.

2. BASES

PRIMERA. DEL OBJETO Establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES Dirigida a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para que postulen especialistas con experiencia mínima de tres años en la promoción y defensa de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

3. OBJETO

Seleccionar a los representantes de la sociedad civil que integrarán el SIPINNA Municipal, quienes participarán con voz y voto en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el Reglamento y la Ley estatal, los aspirantes deberán cumplir con:

1. Ser personas físicas.
2. Tener más de treinta años cumplidos.
3. Representatividad: Pertenecer a una organización legalmente constituida o contar con el respaldo de instituciones académicas/comunitarias.
4. Documentación:
Acta Constitutiva (en caso de asociaciones).
Identificación oficial vigente.
Currículum Vitae de la organización o del candidato.
Carta de exposición de motivos.
No desempeñar cargo público de dirección en partidos políticos por lo menos un año antes de su postulación
5. Tener residencia permanente en el Estado de Veracruz.
6. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso.
7. Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

4.1. Perfil de la Candidatura:

- Título profesional de nivel Licenciatura en áreas de: Pedagogía, Educación, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación o afines.
- Conocimiento sobre la Convención de los Derechos del Niño (UNICEF/ONU).
- Conocimiento de la Ley 573 y el Reglamento Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.2 Documentación:

- Propuesta por escrito: Documento de máximo tres cuartillas dirigido a la Dirección del Sistema DIF Municipal,

exponiendo motivos y el trabajo desarrollado por la institución postulante.

- Anexos: Currículum vitae (máximo dos cuartillas) con firma autógrafa, copia simple de documentos que avalen profesión/experiencia e identificación oficial vigente.

4.3 Del Proceso de Elección (Art. 14 y 15 del Reglamento)

El proceso se llevará a cabo bajo los principios de transparencia y paridad de género:

- Registro: Las solicitudes se recibirán en Oficinas Centrales del Sistema DIF Municipal y Secretaría del Ayuntamiento del 21 al 25 de marzo de 2026.
- Evaluación: Una comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los perfiles conforme a las fracciones del Art. 14.
- Resultados: Se publicarán en la Gaceta Municipal y estrados del Ayuntamiento el día 26 de marzo de 2026.

5. VIGENCIA DEL CARGO

Los representantes electos desempeñarán su encargo por un periodo de 3 años, de carácter honorífico (sin remuneración económica), según lo estipulado por la Ley 573.

- Plazos: El Reglamento de la Ley 573 sugiere que la difusión sea amplia (periódicos, redes sociales y radio local) para garantizar la máxima participación.

6. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán a partir del 21 de marzo de 2026 y hasta el 25 de marzo de 2026.

- Física: En las instalaciones del DIF Municipal Veracruz, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Electrónica: En el correo oficial institucional dif@veracruz.municipio.gob.mx en formato PDF hasta las 23:59 horas de la fecha límite.

7. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- Validación: El Sistema DIF Municipal elaborará la lista de personas que cubrieron los requisitos dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre.
- Sesión: La elección se realizará en sesión extraordinaria por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal, respetando el principio de equidad de género y pluralidad de especialistas.
- Aceptación: Las personas elegidas deberán expresar por escrito la aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

8. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados serán resguardados en términos de la legislación vigente en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL VERACRUZ

